

San Luis

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRIN LORTIZ"



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

402



BUENOS AIRES, 17 JUN 2009

VISTO el Expediente N° S01:0036172/2009 del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCION, su agregado sin acumular Expediente N° S01:0102644/2006 del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, las Resoluciones Nros. 628 de fecha 29 de septiembre de 2006, 46 de fecha 24 de enero de 2008 y 587 de fecha 18 de julio de 2008, todas de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Resolución N° 628 de fecha 29 de septiembre de 2006 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se autorizó el pago del adelanto por el proyecto presentado por la entidad ASOCIACION CIVIL CONSORCIO DE USUARIOS DE SAN PABLO para el año 2006 en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados bajo la modalidad "Pequeños productores en forma agrupada" por un monto de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$118.538,80).

Que luego, mediante la Resolución N° 46 de fecha 24 de enero de 2008 de la referida Secretaría se autorizó el pago de la segunda cuota correspondiente al apoyo económico no reintegrable por el plan mencionado en el párrafo anterior, por un monto de PESOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$80.605,50).

Que la Resolución N° 587 de fecha 18 de julio de 2008 dispuso una actualización en los costos para los planes presentados para ejecutarse en el año 2006 y sucesivos, por lo que corresponde reconocer esta modificación en el monto pagado y determinar la

MP
PROYECTO N°
3796

Handwritten signatures and initials.



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI GORTIZ"

402



diferencia del apoyo económico no reintegrable a los planes involucrados, tal como se expone en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Que la Dirección de Legales del Area de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el Artículo 11 del Decreto N° 2.102 de fecha 4 de diciembre de 2008, sustituido por el Artículo 1° del Decreto N° 98 de fecha 13 de febrero de 2009.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido por el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y por el Decreto N° 2.102 de fecha 4 de diciembre de 2008.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase el pago de la diferencia del apoyo económico no reintegrable del adelanto y de la segunda cuota, originado en la actualización de costos dispuesta por la Resolución N° 587 de fecha 18 de julio de 2008 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, para el plan presentado a ejecutarse en el año 2006 por la entidad ASOCIACION CIVIL CONSORCIO DE USUARIOS DE SAN PABLO, montos que oportunamente fueron aprobados mediante las Resoluciones Nros. 628 de fecha 29 de septiembre de 2006 y 46 de fecha 24 de enero de 2008, ambas de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por un monto de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$89.244,50), cuyo número de expediente y monto se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la

MP

PROYECTO N°

3796

A

9
54



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



presente medida.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al administrado a través de la Dirección de Producción Forestal dependiente de la Dirección Nacional de Agricultura de la SUBSECRETARIA DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y FORESTAL de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 402

Ing. Agr. Carlos Alberto Cheppi
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

MP
PROYECTO N°
3796

Handwritten initials and marks at the bottom left corner.



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

402



ANEXO

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
S01:0102644/2006	ASOCIACION CIVIL CONSORCIO DE USUARIOS DE SAN PABLO (CUIT N° 30-67350656-5)	89.244,50
	TOTAL	89.244,50

MP
PROYECTO N°
3796

✓

Handwritten signature